

Villa Regina, 11 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "MARCOLONGO, SERGIO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00235-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 29/04/2026 14:53:47 ([I0001](#)) se acredita el fallecimiento de Sergio Marcolongo ocurrido el día 3 de febrero de 2022 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que el causante era de estado civil soltero.

Que se presenta invocando vocación hereditaria José Fernando Marcolongo, nacido el 27 de octubre de 1970 en la ciudad de Villa Regina, Provincia Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 29/04/2026 14:53:47 ([I0001](#)).

Que se cita a Ornella Regina Ballerini, quien mediante presentación [E0005](#) manifiesta no revestir el carácter de heredera de Sergio Marcolongo, en virtud de haber mantenido una relación convivencia con el causante, sin contraer matrimonio.

Que en fecha 8 de mayo de 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que en fecha 22 de mayo de 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 1/7/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 22 de mayo de 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 1/7/2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que el patrocinado por los Dres. Luis Gustavo Arias, Juan Manuel Garcia y Adrian Gustavo Saggina.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Sergio Marcolongo, le sucede en el carácter de heredero universal su hijo José Fernando Marcolongo.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza